

CONVOCATORIA REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE CENTRO CURSO ACADÉMICO 2025-2026

Se convoca a todos los miembros representantes de los estudiantes del centro en el Claustro, en la Junta de Centro y en los departamentos, así como los representantes de curso de la Escuela de Ingeniería Industrial y Aeroespacial, el **martes 28 de octubre de 2025, en el aula 10.4 a las 13:00 horas** para proceder a la **elección de los representantes los estudiantes de centro**.

La **presentación de candidaturas** se realizará **desde el día 17 al 22 de octubre (hasta las 12.00h)** en la Secretaría del Centro (despacho 6.21), o mediante envío de la solicitud (modelo Anexo II disponible en la [web de la EIIA](http://web.de.la.EIIA)) a la siguiente dirección: elecciones.eiia.to@on.uclm.es.

El **24 de octubre** se **publicará la proclamación definitiva de candidatos/as** y se iniciará el **plazo de voto anticipado que finalizará el día anterior de la elección** (modelo Anexo V disponible en la web de la EIIA.)

Como anexo a esta convocatoria se adjunta un extracto del Capítulo II del *Reglamento de representación estudiantil de la Universidad de Castilla-La Mancha* sobre la elección de representantes de centro.

Toledo, 15 de octubre de 2025

Miguel Cañas Carretón
SECRETARIO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AEROESPACIAL DE TOLEDO

Campus Tecnológico Antigua Fábrica de Armas - Avda. Carlos III, s/n.- 45071 TOLEDO, Teléfono 925 26 88 00

ID. DOCUMENTO	en0eLocgY7		Página: 1 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CAÑAS CARRETON MIGUEL		15-10-2025 14:11:41	
 en0eLocgY7			

CAPÍTULO II DEL REGLAMENTO DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

REPRESENTANTES DE CENTRO

Art. 15. Convocatoria de elecciones.

Se convocarán elecciones a Delegado de Centro por la Secretaría de cada Centro al día siguiente de la proclamación definitiva de los representantes de curso.

Las elecciones se celebrarán entre seis y siete días después de su convocatoria. En cualquier caso, si quince días después de la finalización del período oficial de matriculación no se hubieran proclamado definitivamente todos los Delegados de Curso, se convocarán elecciones a Delegado de Centro igualmente.

Art. 16. Estudiantes a convocar.

Para la votación, el Secretario del Centro convocará al Pleno de la Delegación de Centro, cuyos miembros serán electores y elegibles, y que estará compuesto por los estudiantes matriculados en ese Centro y que a su vez sean los representantes de:

- **Curso.**
- **Junta de Centro.**
- **Consejo de Departamento.**
- **Claustro Universitario.**

Art. 17. Presentación de candidaturas.

La presentación de candidaturas deberá formalizarse ante la Secretaría del Centro, durante el período comprendido entre la publicación de la convocatoria de las elecciones y 48 horas después, utilizando para ello el modelo de candidatura oficial.

Tras la presentación de candidaturas a Delegación de Centro se procederá a publicar el listado de candidaturas en el tablón de la Secretaría del Centro y se habilitará un plazo de 24 horas para subsanar los defectos o irregularidades que afecten a las candidaturas.

En caso de ausencia de candidaturas para cubrir el puesto de Delegado de Centro, se podrán presentar candidaturas el mismo día de la elección.

Si tampoco se presentaran candidaturas suficientes en el momento de la elección, todos los miembros del Pleno de la Delegación de Centro serán candidatos elegibles.

Campus Tecnológico Antigua Fábrica de Armas - Avda. Carlos III, s/n.- 45071 TOLEDO, Teléfono 925 26 88 00

ID. DOCUMENTO	en0eLocgY7		Página: 2 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CAÑAS CARRETON MIGUEL		15-10-2025 14:11:41	
 en0eLocgY7			

Art. 18. Voto anticipado.

Si un miembro del Pleno deseara ejercer su derecho a voto, pero por cualquier razón no pudiera concurrir en el proceso electoral, podrá depositar su voto anticipadamente mediante escrito dirigido al Director o Decano del Centro desde la terminación del plazo de subsanación de errores de las candidaturas hasta 24 horas antes de las elecciones, utilizando para ello el modelo oficial de votación anticipada. Dicho voto se mezclará con el resto de los emitidos en el momento de la votación para garantizar el secreto de sufragio.

Art. 19. Constitución de la mesa.

En cada centro se constituirá una mesa compuesta por el Decano o Director del Centro, o persona en quien delegue, que la presidirá; y por el Secretario del Centro, quien tomará acta de la sesión.

Art. 20. Único candidato.

En caso **de presentarse un único candidato, será proclamado automáticamente Delegado de Centro.**

Art. 21. Exposición de candidaturas.

Tras la constitución de la mesa, y antes de la votación, cada candidato contará con diez minutos para exponer su proyecto y líneas de actuación, si así lo desea.

Si, por causa justificada, acreditada y previa autorización del presidente de la mesa, un candidato no pudiera concurrir en las elecciones, podrá entregarle al Secretario o al Decano del Centro su proyecto, que será repartido y leído entre los miembros del Pleno.

Art. 22. Votación.

Tras la exposición de las candidaturas se procederá a la votación, que será secreta. Para poder realizar el voto los electores deberán acreditarse mediante el DNI o Carné Universitario.

Al finalizar la votación, se procederá al recuento de votos, tras el cual **quedará proclamado Delegado de Centro el estudiante que mayor número de votos obtuviera, el cual procurará integrar en la Comisión Ejecutiva de Centro al resto de candidatos, en la medida de lo posible.**

En caso de que dos o más estudiantes, siendo los más votados, hubieran obtenido el mismo número de votos, se concederá un receso de diez minutos para que los candidatos puedan llegar a un acuerdo y posteriormente, si no hubiera tal acuerdo, se

Campus Tecnológico Antigua Fábrica de Armas - Avda. Carlos III, s/n.- 45071 TOLEDO, Teléfono 925 26 88 00

ID. DOCUMENTO	en0eLocgY7		Página: 3 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CAÑAS CARRETON MIGUEL		15-10-2025 14:11:41	
 en0eLocgY7			

procederá a una segunda vuelta. Si persistiera el empate, se efectuará un sorteo para dirimirlo.

Art. 23. Ausencia de candidaturas o de quórum.

Si no surgieran candidatos o no se consiguiera, al menos, el quórum de la mitad de los estudiantes a que se refiere el artículo 16, se convocarán nuevamente elecciones a la mayor brevedad posible.

En la segunda convocatoria de elecciones no se requerirá quórum mínimo y si no hubiera ningún candidato se efectuará un sorteo entre los estudiantes a que hace referencia el artículo 16 para elegir al Delegado de Centro.

Art 24. Publicidad.

Tras la celebración de las elecciones, el centro hará pública la lista de los estudiantes elegidos con sus respectivos cargos, debiendo asimismo remitir una copia de esta lista con los datos de contacto y el acta de la sesión a la Delegación de Campus, al Consejo de Representantes de Estudiantes, al Vicerrectorado con competencias en materia de Campus y al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes.

Art. 25. Duración del cargo.

La duración del cargo será de un curso académico, siendo reelegible por un máximo de tres mandatos más.

Art. 26. La Comisión Ejecutiva de la Delegación de Centro.

El Delegado de Centro electo, propondrá de entre los miembros del Pleno en la misma sesión de su elección, como miembros de la Comisión Ejecutiva:

- **Un Subdelegado de Centro por cada titulación oficial que se imparta en el Centro.**
- **Un Secretario.**
- **Un Tesorero.**

Estos cargos deberán ser ratificados individualmente por el Pleno de la Delegación de Centro. De no ser ratificados, el Delegado podrá formular una nueva propuesta, que nuevamente se sometería a ratificación.

De no haber alcanzado un acuerdo, o en caso de que el Delegado de Centro electo no quisiera hacer la propuesta en esa misma sesión, el Pleno se reunirá en un plazo inferior a cinco días hábiles, donde definitivamente deberá aprobarse la composición de la nueva Comisión Ejecutiva de la Delegación de Centro, siguiendo el mismo procedimiento que recoge este Artículo.

Campus Tecnológico Antigua Fábrica de Armas - Avda. Carlos III, s/n.- 45071 TOLEDO, Teléfono 925 26 88 00

ID. DOCUMENTO	en0eLocgY7		Página: 4 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CAÑAS CARRETON MIGUEL		15-10-2025 14:11:41	
 en0eLocgY7			

Art. 27. Disolución de la Comisión Ejecutiva de la Delegación de Centro.

El cese del Delegado de Centro previo a lo ordinariamente establecido en este Reglamento, llevará consigo la disolución inmediata de la Comisión Ejecutiva.

A la mayor brevedad posible, se llevará a cabo un proceso electoral extraordinario, donde se elegirá un nuevo Delegado de Centro y una nueva Comisión Ejecutiva repitiendo el mecanismo establecido.

En cualquier caso, este mandato concluirá cuando se publique la convocatoria ordinaria de elecciones a Delegado de Centro del próximo curso académico.

Art. 28. Garantía del proceso electoral:

El centro arbitrará las medidas oportunas para garantizar el normal desarrollo del proceso electoral, siendo responsabilidad de las respectivas juntas de facultad o escuela el incumplimiento de la presente normativa.

Campus Tecnológico Antigua Fábrica de Armas - Avda. Carlos III, s/n.- 45071 TOLEDO, Teléfono 925 26 88 00

ID. DOCUMENTO	en0eLocgY7		Página: 5 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CAÑAS CARRETON MIGUEL		15-10-2025 14:11:41	
 en0eLocgY7			